

Secretaría: A Despacho del señor Juez, los anteriores escritos para lo de su cargo.
Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, mayo 16 de 2025.

MÓNICA OROZCO GUTIÉRREZ
Secretaría

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo del dos mil veinticinco (2025).

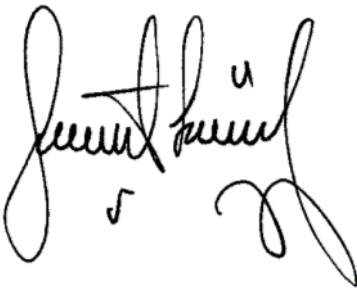
RAD: 76001-31-03-002-2023-00261-00

En atención a los escritos que anteceden, y como quiera que los llamamientos en garantía reúnen los requisitos exigidos en los artículos 64 al 66 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ADMITIR los llamamientos en garantías que hacen WALTER HERNÁN VARGAS CORTÉS y TRANSPORTES ESPECIALES BRASILIA S.A.S., a través de su apoderado judicial, a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
- 2.- TÉNGASE notificado el presente auto por estados, a la llamada en garantía, conforme a lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 66 del C.G.P.
- 3.- CÓRRASE traslado a la entidad llamada en garantía COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., a través de su representante legal o quien haga sus veces, por el término de veinte (20) días de conformidad con el Artículo 66 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA
Juez

HVA/

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Cali, mayo 19 de 2025. Notificado por anotación en ESTADO No. 74 de esta misma fecha. La Secretaria, MÓNICA OROZCO GUTIÉRREZ
